

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE  
DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00117-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No.299 del 22 de junio de 2022, este Despacho admitió el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, demandante: MICHAEL STEVEN ESCUDERO GUERRERO contra el MUNICIPIO DE BUGA.

El auto admisorio de la demanda fue notificado a la entidad demandada el día 22 de julio de 2021. El término legal venció el día 7 de septiembre de 2021, atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término de notificación es de (32) días siguientes a la notificación.

Dentro del término legal, la parte demandada MUNICIPIO DE BUGA, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones (presentado el 25 de agosto de 2021)

De las excepciones propuestas por el MUNICIPIO DE BUGA, se fija el 24 de junio y corre traslado los días 28, 29 y 30 de junio de 2022.

Para proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE  
DEL CAUCA

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE BUGA**

**FECHA: 24 DE JUNIO DE 2022**

| Radicación | Medio<br>de<br>Control | Demandant<br>e                                | Demandad<br>o        | Fecha<br>de inicio  | Fecha final         |
|------------|------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| 2021-00117 | Reparación<br>Directa  | Michael<br>Steven<br>Escude<br>ro<br>Guerrero | Municipio<br>de Buga | Junio 28 de<br>2022 | Junio 30 de<br>2022 |

  
DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO  
SECRETARIA